



# Declaración por los ecosistemas andinos de montaña

Julio 2024





La República Argentina, el Estado Plurinacional de Bolivia, la República de Chile, la República de Colombia, la República del Ecuador, la República del Perú y la República Bolivariana de Venezuela; en el marco de la reunión anual del Consejo de los Países Miembros de la Iniciativa Andina de Montañas, celebrada en la ciudad de Bogotá, del 02 al 04 de julio de 2024.

Reafirmando los derechos soberanos de los Estados de la región Andina sobre sus territorios y sus recursos naturales, incluyendo el desarrollo y el uso sostenible de esos recursos, conforme es reconocido por el derecho internacional.

Reafirmando el compromiso por la conservación, restauración y uso sostenible/sustentable de los ecosistemas andinos de montaña tales como: los bosques, bosques nativos, páramos, lagos y lagunas, nacientes de agua, glaciares, ambiente periglacial humedales, punas, pastizales y otros espacios importantes como los agroecosistemas, entre otros.

Recordando que los Estados aquí presentes están comprometidos con el cumplimiento de los acuerdos internacionales referidos a la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, y todos los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, teniendo en cuenta la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y su Acuerdo de París, incluyendo el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas y las capacidades respectivas, a la luz de las diferentes circunstancias nacionales, la Convención sobre Diversidad Biológica, y su recientemente adoptado Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal en el cual, entre otros temas, estableció el compromiso de proteger el 30% del planeta para el 2030 así como restaurar el 30% de los ecosistemas marinos y terrestres degradados; la Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional conocido como la Convención de Ramsar, la Convención de Lucha contra la Desertificación y la Sequía, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres; el Convenio de Minamata sobre el Mercurio; así como el Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo, la Declaración de la Organización de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los tratados regionales, y otros acuerdos internacionales relevantes para el desarrollo sostenible.

Considerando que, algunos Estados miembros de la IAM<sup>1</sup> están comprometidos con el Desafío de Bonn (Bonn Challenge) validado y ampliado en la Declaración de Nueva York sobre Bosques, formando parte de la Iniciativa 20x20 para la Restauración de Tierras Degradadas<sup>2</sup>

---

1 Bolivia no es parte del Desafío de Bonn, de la Declaración de Nueva York sobre Bosques

2 Bolivia no es parte de la Iniciativa 20x20 para la Restauración de Tierras Degradadas

Reconociendo el compromiso voluntario asumido por nuestros Estados en el 2017, para la conformación de la Iniciativa Andina de Montañas (IAM), como plataforma regional de diálogo y trabajo orientada a emprender acciones articuladas y sinérgicas entre actores de distintos sectores que permitan mantener la colaboración en la temática del desarrollo sostenible de montañas, y en el marco de la implementación de la Agenda Estratégica sobre Adaptación al Cambio Climático en las montañas de los Andes, bajo la cual distintas organizaciones y gobiernos vienen trabajando.

Reafirmando que la cooperación entre los países andinos es una condición importante para promover la conservación y restauración y uso sostenible de los ecosistemas andinos de montaña, y generar oportunidades para el desarrollo sostenible y el bienestar de su población.

Reconocemos que los ecosistemas andinos de montaña son ecosistemas únicos, distribuidos en distintos pisos altitudinales de los siete (07) países andinos, que son hábitats relevantes para especies de flora y fauna silvestre claves para su funcionamiento ecológico, muchas de ellas emblemáticas y representativas de nuestros Andes y otras necesarias para la medicina tradicional y alimentación de las poblaciones rurales andinas e indígenas que habitan en ellos y que constituyen un orgullo regional y un reto para su conservación.

Reconociendo que, los ecosistemas andinos de montaña, son fuente de subsistencia de las poblaciones locales, gracias a las funciones y servicios ecosistémicos y/o ambientales que proveen, y que sus beneficios se extienden en toda la cuenca hidrográfica desde de sus cabecera hasta su desembocadura, tales como el soporte a funciones ecológicas; la regulación del clima global y microclima, su capacidad de absorber, almacenar y liberar grandes cantidades de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>); y su rol particular en la provisión de agua y hielo, debido a su capacidad para capturar el agua de la neblina, regular la escorrentía y almacenar agua en los suelos; favoreciendo también la percolación profunda; y el aprovisionamiento de productos forestales maderables y no maderables (madera, leña, medicinas, alimentos, etc. ), entre otros. Este conjunto de servicios y funciones ecosistémicas y/o ambientales no solo son esenciales en las áreas andinas, sino también para las poblaciones humanas que se encuentran en las zonas bajas o fuera del territorio de los Andes, donde también llegan estos servicios ecosistémicos.

Valorando a los ecosistemas andinos de montaña, los cuales a lo largo de la historia brindan oportunidades para la realización de actividades económicas y la promoción de mecanismos financieros innovadores, como el turismo sostenible y comunitario, la cadena de valor sostenible de productos maderables y no maderables, la promoción de modalidad del consumo y la producción sostenible, incluyendo mediante la economía circular como una de las herramientas disponibles, entre mucha otras, conforme a las prioridades y políticas nacionales y -en la restauración, la conservación y buenas prácticas productivas y otros beneficios ambientales en línea con las obligaciones internacionales relevantes, en particular con las reglas de la Organización Mundial del Comercio. Además, son clave para implementar o fortalecer medidas y acciones de adaptación y mitigación al cambio climático.

Reconociendo y valorando a las poblaciones de montaña, especialmente los pueblos indígenas y comunidades locales, que a lo largo de la historia han manejado los diversos ecosistemas de montaña y han desarrollado estrategias de uso sostenible de sus recursos naturales y actividades productivas amigables, lo que ha permitido un desarrollo armonioso en estos ecosistemas.

Resaltando que, a nivel regional, una parte de los ecosistemas andinos de montaña, se encuentra bajo esquemas de conservación y protección por los Estados, pero además, otra parte conforme con la correspondiente legislación nacional es manejada y conservada por pueblos indígenas y comunidades locales que viven en las zonas rurales, periurbanas y urbano-rurales mediante distintas estrategias de vida, pero todas ligadas a una dependencia primordial de los bienes, servicios y funciones ecosistémicas y/o ambientales que brindan y que requieren de modelos de producción sostenible que incorporen conocimientos tradicionales, y comprendan acciones para disminuir la vulnerabilidad y mejorar la capacidad de resiliencia de estos ecosistemas para su conservación y el uso de esta y futuras generaciones.

Reconociendo a su vez la importancia y necesidad de que los Estados mantengan y gestionen eficaz y equitativamente sistemas de áreas protegidas y otras formas de conservación oficiales, como una estrategia concreta para impulsar la conservación, restauración y uso sostenible de los ecosistemas andinos de montaña y su diversidad biológica (genética, de especies, otros ecosistemas y de paisaje) que se expresa en éstos.

Valorando la importancia de la generación y gestión de la información a través de la investigación y el conocimiento de las potencialidades de los ecosistemas andinos de montaña, así como la necesidad de incentivar y promover el intercambio de conocimiento y experiencias generadas a nivel regional, que permitan orientar la toma de decisiones frente a amenazas de origen natural y antrópico y establecer soluciones a las distintas instancias a nivel nacional y regional.

Considerando la necesidad de complementar los esfuerzos de los Estados andinos que contribuyen a afrontar los desafíos, mediante el incremento de provisión y movilización de recursos financieros para el cumplimiento de los compromisos asumidos para la consecución de este objetivo.

Alentando a la comunidad internacional a cooperar por la conservación, restauración, protección y uso sostenible de los ecosistemas andinos de montaña, sobre la base del respeto de las soberanías de los Estados, prioridades e intereses nacionales como locales, resolvemos emitir la presente DECLARACIÓN POR LOS ECOSISTEMAS ANDINOS DE MONTAÑA con el firme propósito de:

1. Consolidar, según corresponda, la gestión de los ecosistemas andinos de montañas, sea dentro de los sistemas de áreas protegidas y/o de otras medidas efectivas de conservación basadas en áreas (OMECA), teniendo el marco normativo de cada país como mecanismos de conservación de la diversidad biológica, servicios y funciones ecosistémicas y/o ambientales, el bienestar humano, del conjunto de seres vivos y los valores culturales asociados a los ecosistemas andinos de montaña, así como garantizar una gestión efectiva y equitativa a través de la participación de la sociedad en su conjunto y los distintos niveles de gobierno.
2. Fortalecer la acción coordinada a nivel andino para la conservación, la restauración y el uso sostenible/sustentable de los ecosistemas andinos de montaña y su diversidad biológica, así como, para trabajar en la prevención y el control de sus principales amenazas de origen natural y antrópico, con base en las políticas nacionales y sus respectivos marcos regulatorios.

3. Incrementar los esfuerzos asociados al monitoreo de los ecosistemas andinos de montaña y el intercambio de información, dentro de los sistemas nacionales, con el fin de contar con informes periódicos sobre su área, estado de conservación, amenazas, potencial de restauración y recuperación, así como en lo que respecta a los impactos del cambio climático en su estructura y funcionalidad, para actuar con un enfoque preventivo de fortalecimiento de adaptación y construcción de resiliencia.

4. Promover iniciativas de uso sostenible del territorio, considerando sus potencialidades y limitaciones con criterios ambientales, sociales, económicos y culturales, a fin de y priorizar esquemas de conservación para la diversidad biológica asociada a estos, como corredores biológicos, infraestructura sostenible y sistemas regionales de conservación, respetándose las soberanías, prioridades, legislación e intereses nacionales.

5. Apoyar los esfuerzos locales, nacionales, regionales y globales en el cumplimiento de los compromisos climáticos relacionados con los ecosistemas andinos de montaña, tanto en lo que respecta a la adaptación como a la mitigación, pérdidas y daños, reconociendo que la adaptación es una prioridad para los países en desarrollo.

6. Fortalecer los mecanismos que apoyen y promuevan el uso sostenible de los ecosistemas andinos, los sistemas productivos sostenibles, los patrones de producción y consumo, que promuevan las cadenas de valor, desarrollo de turismo sostenible y otros enfoques de producción basadas en la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica. Así como, en la participación justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos de manera responsable, con valor agregado de los productos de los ecosistemas andinos de montaña.

7. Involucrar e incluir a los pueblos indígenas, comunidades locales y organizaciones sociales en los procesos de restauración, conservación y uso sostenible de los ecosistemas andinos de montaña, como implementadores de la declaración, así como promover su inclusión en mecanismos de retribución definidos o por definir que incorporen los conocimientos ancestrales de sus miembros y fortalezcan sus capacidades en el desarrollo sostenible/sustentable.

8. Desarrollar y articular entre los Estados andinos actividades de educación y desarrollo de la conciencia crítica sobre el rol y función de los ecosistemas andinos de montaña, para las poblaciones que dependen de ellos, y sus servicios y funciones frente al cambio climático, así como la prevención, reducción y mitigación del riesgo de desastres.

9. Trabajar conjuntamente para fomentar la movilización de recursos incluyendo desde las instituciones financieras internacionales y las fuentes de financiamiento multilateral, según corresponda, para la implementación de esta Declaración.

10. Encargar a la Iniciativa Andina de Montañas (IAM) la conformación del grupo técnico en ecosistemas andinos de montaña, de acuerdo con las instancias de los países que ejercen esta competencia, que se encargue de la formulación de un Plan de Acción Regional para s adoptadas la conservación, restauración y uso sostenible de por los ecosistemas andinos de montaña, así como de realizar reuniones de seguimiento para evaluar el avance en la formulación e implementación de dicho plan.

11. Encargar a la Iniciativa Andina de Montañas (IAM) la conformación del grupo técnico en ecosistemas andinos de acuerdo con las instancias de los países que ejercen esta competencia, que elabore una propuesta que permita el fortalecimiento de capacidades técnicas, científicas e institucionales de los profesionales, pueblos indígenas y comunidades locales de la región para la gestión de los ecosistemas andinos de montaña, mediante los mecanismos de cooperación regional y de intercambio de información existente.

12. Continuar apoyando a la Iniciativa Andina de Montañas (IAM) como espacio de diálogo y conocimiento para la puesta en valor de los ecosistemas andinos de montaña y modos de vida de la población local en búsqueda de lograr un mayor bienestar y desarrollo sostenible, la superación de la desigualdad económica y la inclusión social de nuestros ciudadanos.

La presente Declaración contiene compromisos políticos y no pretende generar derechos u obligaciones jurídicamente vinculantes para los Estados.

